



# RESOLUCION R-Nº 0782-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2024

Expte. Nº 18.058/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Ing. Vicente LOBO, a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación del Suplemento por Falla de Caja previsto en el Artículo 70 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/06, a favor de la Sra. Sandra Teresita COMOGLIO, Jefa del Departamento Contable, Categoría 3 de la citada Dirección, en concordancia con las funciones de carácter regular y permanente que desempeña, como el manejo de caja chica, el cobro de recursos propios, pagos a proveedores, y manejo de fondos en efectivo.

QUE la Sra. COMOGLIO fue promovida al citado cargo mediante Resolución R-Nº 0309-2024, tomando posesión de funciones el 8 de abril del corriente año (Resolución R-Nº 0505-2024).

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa lo establecido en la normativa vigente, y que conforme a las funciones del cargo de la citada agente, se cumplen las condiciones para que se asigne el Suplemento de Falla de Caja solicitado.

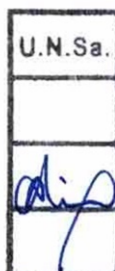
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Sandra Teresita COMOGLIO, DNI Nº 20.247.115, la asignación del Suplemento por Falla de Caja previsto en el Artículo 70 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, con efecto al 8 de abril de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA